

## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente  
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal  
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

### ACTA NÚMERO 2324/33

En Valencia, siendo las 17:00 del día 22 de Mayo de 2024, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

### 2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 1)

#### - TAU LOPEZ OLARAN - C.BM. LLIRIA B

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 48.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, Visto el anexo al acta del encuentro y tras la apertura de expediente informativo con el fin de obtener más información de los hechos; se acuerda dicha sanción por la agresión verbal por parte de un espectador del equipo B hacia un jugador del equipo A, teniendo que ser desalojado de las instalaciones y llamar a la policía.

Además de la referida sanción económica, se acuerda la disputa del próximo encuentro oficiales que dispute el C.BM. LLIRIA B, como local, A PUERTA CERRADA, en su pabellón de juego habitual y donde la FBMCV podrá discrecionalmente designar la presencia de un Delegado Federativo que asumirá el control del cumplimiento de las condiciones de celebración del encuentro e informará al Comité.

Durante la celebración de los encuentros únicamente podrán estar presentes en las instalaciones deportivas las siguientes personas:

- 1) Los integrantes de las expediciones de ambos equipos que vayan a constar inscritos en el acta de cada encuentro.
- 2) Los miembros del equipo arbitral.
- 3) El/la o los/las empleado/a/os/as de las instalaciones debidamente acreditados por el titular.
- 4) Dos directivos/as de cada uno de los clubes en los que se integran los participantes del encuentro.
- 5) Uno o dos técnicos para, en su caso, realizar la grabación y retransmisión del encuentro.



6) El Delegado/a Federativo designado/a por la FBMCV.

Se apercibe expresamente al Club sancionado que el incumplimiento de las condiciones de celebración del encuentro será considerado como INFRACCIÓN GRAVE prevista en el artículo 51.c del Reglamento de Partidos y Competiciones.

### **3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 2)**

#### **- MOLDTRANS JAIME I - C.BM. LLIRIA B**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO JAIME I DE VALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

### **4. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 3)**

#### **- IMPULS CLINIC CB. PUÑOL - MOLDTRANS JAIME I**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PUÇOL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el comportamiento insultante por parte de una espectadora hacia el árbitro, al finalizar el encuentro; con apercibimiento de que, si se repitieran nuevos hechos similares se aplicarán las sanciones reglamentarias que puedan corresponder, tanto económicas como cierre de campo o disputa de encuentros a puerta cerrada.

### **5. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 9)**

#### **- ERUM HANDBOL COMTAT - C.BM. LLIRIA**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO HANDBOL COMTAT, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 48.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incomparecencia injustificada al encuentro (siendo una de las tres últimas jornadas); por lo que se aplica la referida sanción económica y se da el partido por perdido, por el resultado de 0-10..

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO HANDBOL COMTAT, con PÉRDIDA DE PARTIDO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo, 48.D, del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incomparecencia injustificada al encuentro (siendo una de las tres últimas jornadas); por lo que se aplica la referida sanción económica y se da el partido por perdido, por el resultado de 0-10..

### **6. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 1)**



**- CB. MARISTAS ALGEMESI - JM-B - C.H. VILA-REAL**

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

## **7. CADETE MASCULINO (JORNADA 9)**

**- BM. CASTELLON - ENRIQUE SOLA E HIJOS FORD C.H. NULES**

Sancionar al ENTRENADOR VICTOR CARREGUI BALAGUER del equipo ENRIQUE SOLA E HIJOS FORD C.H. NULES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al artículo 33.B del RRD por su actitud negligente en los términos que constan en el anexo al acta.

Sancionar al JUGADOR PAU ALBERT VILLAPLANA del equipo ENRIQUE SOLA E HIJOS FORD C.H. NULES, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por los insultos al árbitro en los términos que constan en el anexo al acta.

## **8. CADETE FEMENINO (JORNADA 7)**

**- DIMATEC H. BETXI - ARTESANOS GIL ALTO PALANCIA**

Sancionar al JUGADOR SARAY PEREZ SELLES del equipo ARTESANOS GIL ALTO PALANCIA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su insulto al árbitro al finalizar el encuentro y su protesta irrespetuosa anterior (art. 33.A RRD); en los términos que constan en el anexo al acta.

Sancionar al JUGADOR HELENA MARTINEZ LAZARO del equipo ARTESANOS GIL ALTO PALANCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su acción de protesta irrespetuosa hacia el árbitro.

Sancionar al ENTRENADOR JULEN ZARZOSO MAGDALENA del equipo ARTESANOS GIL ALTO PALANCIA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al 33.A del RRD por sus continuas protestas al árbitro del encuentro, en los términos que constan en el acta.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO VIRGEN DE GRACIA DE ALTURA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, Visto el anexo al acta y toda la información recibida tras la apertura del correspondiente informe, se acuerda aplicar dicha sanción por el comportamiento insultante por parte del público visitante hacia el árbitro del encuentro; apercibiendo de que si se repiten hechos similares se aplicarán las sanciones reglamentarias que correspondan, tanto económicas como decretar el cierre del campo o disputa de partidos a puerta cerrada.

## **9. CADETE FEMENINO (JORNADA 9)**

**- FUNDACION AGUSTINOS ALICANTE B - ATTICGO BM ELCHE VERDE**

Sancionar al Club CLUB FUNDACION BALONMANO AGUSTINOS ALICANTE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar



ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

Sancionar al Club CLUB FUNDACION BALONMANO AGUSTINOS ALICANTE, con MULTA DE CIENTO EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el comportamiento insultante y agresivo por parte de un espectador del equipo local que incluso, al finalizar el encuentro, se acercó al árbitro junto a la mesa de cronometrador y siguió con sus insultos; además, apercibimos de que si se produjeran nuevos hechos similares se procederá a aplicar nuevas sanciones, tanto económicas como el cierre del campo o disputa de partidos a puerta cerrada.

## **10. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 10)**

### **- C.BM. GANDIA - C.BM. BURJASSOT INF**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO GANDIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

## **11. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 10)**

### **- C.BM. MORVEDRE ROJO - CHOVI C.BM. MARISTAS ALGEMESI A**

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

## **12. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 7)**

### **- KEELTEC H. BETXI - GRANJAS DEL MARQUESAT ALTO PALANCIA**

Sancionar al ENTRENADOR JULEN ZARZOSO MAGDALENA del equipo GRANJAS DEL MARQUESAT ALTO PALANCIA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al artículo 33.A del RRD por sus comentarios y protestas al árbitro, que continuaron tras la finalización del encuentro .

Sancionar al Club CLUB BALONMANO VIRGEN DE GRACIA DE ALTURA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, Visto el anexo al acta y toda la información recibida tras la apertura del correspondiente informe, se acuerda aplicar dicha sanción por el comportamiento insultante por parte del público visitante hacia el árbitro del encuentro; apercibiendo de que si se repiten hechos similares se aplicarán las sanciones reglamentarias que correspondan, tanto económicas como decretar el cierre del campo o disputa de partidos a puerta cerrada.

## **13. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.



El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPRORRROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

## 14. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

*Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA*  
*Presidente*



*Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ*  
*Secretaria*

